



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-1996-09371-00

En atención al informe secretarial que antecede (consecutivo 006. Cdno. 002Medidas), y para los efectos del numeral 2º del auto calendarado 18 de diciembre de 2014 (fl. 48. Cdno. 1), mediante el cual se dispuso la cancelación de las medidas ejecutivas decretadas en el proceso como consecuencia de la terminación por desistimiento tácito, téngase en cuenta lo informado por el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, los días 25 de junio y 8 de julio de 2021 (consecutivos 002 a 005), a través de los cuales dejan a disposición medidas cautelares con ocasión del embargo de remanentes decretado en el proceso 680013103004-1996-09643-00.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcd18479441ed8db86c4b66818ffaa0fe3248ef9c4e8cd7bba7045ce2725fa0e**

Documento generado en 06/05/2022 02:10:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>